

ORDENANZA N° 1037/98

Tema: Limpieza y lustrado del monumento al General Don José de San Martín.

Sanción: 30 de julio de 1998

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de municipalidades N° 236/84, en su artículo 35° inciso 25; y

CONSIDERANDO:

Que el cuidado y la conservación de monumentos públicos son competencia de este Concejo Deliberante;

que el General Don José de San Martín, es nuestro prócer máximo y el monumento que guarda su imponente figura situado en la intersección de las Avenidas Manuel Belgrano y San Martín debería mostrar a la comunidad y a quienes nos visitan la belleza de esta obra de arte;

que es necesario lograr que dicho monumento recobre el color original del metal en que está realizado y de esta forma mostrar nuestros profundos sentimientos patrios;

que el próximo 17 de agosto de 1998, se festejará un nuevo aniversario de la muerte del Gral. San Martín;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para emitir el presente acto.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente arbitrará los medios necesarios a fin de proceder a la limpieza y lustrado del monumento al General Don José de San Martín, ubicado entre las Avenidas M. Belgrano y San Martín hasta lograr el color y brillo original de esta obra de arte.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Presupuesto correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JULIO DE 1998.

Omv/LA